

PEDIDO DE COMPRA N°

000421

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 SUB GERENCIA ABASTECIMIENTO
PROVEIDO
 11 MAR 2026
 DOC: 1154
 HORA: 17:21 FIRMA: [Signature]

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : AREA DE TURISMO
 Entregar a Sr(a) : MUCHA REYES FRANCISCO DIEGO
 Fecha : 10/03/2026
 Actividad Operativa : C0037 CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS DE
 Motivo : ADQUISICIÓN DE SOMBREROS DE PAJA Y MANTAS DE ARQUESANAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONFERENCIA POR SEMANA SANTA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
2-09	0033	09	022	0045	0127	3000664	5005049

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
894400040002	SOMBRERO DE PAJA	2.3.1 2.1 1	6.00	UNIDAD
899600670004	MANTA DE ARTESANAL 1.20 m X 1.20 m	2.3.1 2.1 1	6.00	UNIDAD


 Ab. Francisco Diego Mucha Reyes
 GERENTE DE TURISMO Y CULTURA
 Firma del Solicitante


 Lic. Adm. Jenny Teñicela Cortez
 GERENTE MUNICIPAL
 Firma Autorizada


 [Signature]


 [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 Sub Gerencia de Abastecimiento
 VISTO EL EXP. 1154 PROVEIDO N°
 11 MAR 2026
 Derivase a:
 Para: Para su autorización y trámite correspondiente
 Firma:


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO


Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE TURISMO Y CULTURA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0037 CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS
Denominación de la contratación	Adquisición de: - SOMBRERO DE PAJA - MANTA DE ARTESANAL 1.20M X 1.20M

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer el posicionamiento turístico y cultural de la Provincia de Jauja mediante la provisión de indumentaria representativa que permita reforzar la identidad cultural en el marco de la Conferencia de Prensa por Semana Santa. Estos bienes permitirán una adecuada representación institucional durante las actividades de promoción turística que se desarrollarán en la ciudad de Lima, contribuyendo a la difusión de las tradiciones, costumbres y atractivos turísticos de la provincia de Jauja ante medios de comunicación, operadores turísticos y público en general. La adquisición de estos elementos busca asegurar una presentación institucional adecuada y culturalmente pertinente durante las acciones de promoción turística, fortaleciendo la imagen de la Municipalidad Provincial de Jauja y promoviendo la puesta en valor del patrimonio cultural local.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es contar con sombreros de paja y mantas artesanales que permitan complementar la presentación cultural y visual de la delegación de la Municipalidad Provincial de Jauja durante la Conferencia de Prensa por Semana Santa en la ciudad de Lima. La disponibilidad de esta indumentaria permitirá reforzar la identidad cultural jaujina en las acciones de promoción turística, garantizando una adecuada representación de las tradiciones locales y generando un mayor impacto visual durante las actividades de difusión turística, presentaciones institucionales y sesiones fotográficas promocionales.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La adquisición se realiza en el marco de la actividad de Capacitación y Asistencia Técnica Orientada al Desarrollo y Gestión de los Destinos Turísticos, orientada a promover la identidad cultural Jaujina mediante la correcta presentación visual y simbólica en la conferencia de prensa por Semana Santa.

Los bienes a adquirir son:

Sombrero de paja de Carnaval Jaujino

- 03 unidades para dama
- 03 unidades para varón

Estos elementos serán utilizados para actividades de representación, activaciones promocionales y sesiones fotográficas institucionales vinculadas al calendario turístico y cultural.

Mantas de artesanales de Carnaval Jaujino

- 06 unidades de mantas Jaujinas de medidas 1.20m. x 1.20m.

Las piezas elaboradas con identidad textil local serán empleadas en puestas en valor, contenidos de difusión, intervenciones culturales y eventos oficiales que requieran indumentaria tradicional.

IV. GARANTÍA COMERCIAL

Devolución o cambio de los productos en el plazo máximo de (3) días, si el producto no cumple con las características y especificaciones técnicas.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC activo y habido
- Contar con RNP
- Cuenta interbancaria CCI
- No contar con impedimento para contratar con el estado

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la MPJ, sito en AV. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm.

PLAZO: 02 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.



VII. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Turismo y cultura, la misma que deberá de ser otorgada en un plazo no mayor de 04 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago es ÚNICO luego de la entrega y conformidad de los bienes.

La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago:

- Recepción del Almacén
- Conformidad de bien recepcionado por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



Abon. Francisco Diego Mucha Reyes
GERENTE DE TURISMO Y CULTURA

*Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento*

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
CERTIFICACIÓN Vs MARCO PRESUPUESTAL
DEL MES DE ENERO A FEBRERO
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 12 - JUNIN
PROVINCIA : 04 - JAUJA
UNIDAD EJECUTORA: 001 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA (301052)

RUBRO DE FINANCIAMIENTO		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL CERTIFICADO	SALDO	%
SEC-FUNC PRG PRODIPTY ACTIAVOBR FN DVF GRPF		PIM														
Cat Cto / Gn SubCn SubCndat Esp EspDet																
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS																
0033 0127 3000664 5006049	CAMPANAS ORIENTADAS AL DESARROLLO DE UNA CULTURA TURISTICA 09 022 0045															
	Meta: 00001 - 0135592 CAMPANAS ORIENTADAS AL DESARROLLO DE UNA CULTURA TURISTICA; CAMPANA: 6.000, JUNIN, JAUJA, JAUJA															
5	GASTOS CORRIENTES	7.787	1.500,00	200,00										1.700,00	6.087,00	21,83
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	1.060												0,00	1.060,00	0,00
2.3.1.99.1.3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO	1.860												0,00	1.860,00	0,00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	250		200,00										200,00	50,00	80,00
2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS	990												0,00	990,00	0,00
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	994												0,00	994,00	0,00
2.3.2.7.10.2	ATENCIÓNES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	560												0,00	560,00	0,00
2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	763												0,00	763,00	0,00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	280												0,00	280,00	0,00
2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	1.500	1.500,00											1.500,00	0,00	100,00
TOTAL META 0033		7.787	1.500,00	200,00										1.700,00	6.087,00	21,83
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 09		7.787	1.500,00	200,00										1.700,00	6.087,00	21,83
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001:	7.787	1.500,00	200,00										1.700,00	6.087,00	21,83